

ACTA DE REINICIO

INVITACIÓN ABIERTA FNTIA-040-2018

OBJETO: "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS TS 001-1 "DESTINO TURÍSTICO - ÁREA TURÍSTICA. REQUISITOS DE SOSTENIBILIDAD EN TRES DESTINOS"

FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que **FONTUR**, el 10 de agosto de 2018, publicó en la página web de la entidad y en el SECOP los términos de la Invitación Abierta **FNTIA-040 de 2018**, con el objeto antes mencionado y cuyo presupuesto se estableció en la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUARENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$650.043.000) INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO. Que el 17 de septiembre de 2018, FONTUR publicó en el SECOP y en su página web, el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación, del cual se dio traslado a los proponentes para presentar observaciones los días dieciocho (18) y diecinueve (19) de septiembre de 2018.

TERCERO. Que dentro del término estipulado en el cronograma de la Invitación Abierta **FNTIA-040-2018**, los proponentes **ASSER S.A.S e ISOLUCIONES SAS**, presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

CUARTO. Que el 25 de septiembre de 2018, FONTUR suspendió la Invitación Abierta FNTIA-040-2018, toda vez que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por varios proponentes, debió realizar requerimientos a otras entidades con el fin de hacer las respectivas verificaciones y validar la información suministrada.

QUINTO. Que el 14 de noviembre 2018, la Gerente de Competitividad y Apoyo a las Regiones, a través de memorando GC-12180-2018, solicitó a la Dirección Jurídica el reinicio de la Invitación Abierta FNTIA-040-2018.

De acuerdo a lo anterior, el Fondo Nacional de Turismo,

RESUELVE:

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

PRIMERO. Reiniciar la Invitación Abierta **FNTIA -040 2018** de acuerdo al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe Preliminar de Evaluación. Publicación Informe Final de Evaluación	16 de noviembre de 2018		Enviada a correo electrónico de los invitados
Selección del contratista	16 de noviembre de 2018		Enviada a correo electrónico de los invitados www.fontur.com.co www.colombiacompra.gov.co
Suscripción de Contrato	19 de noviembre de 2018		Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web del fondo www.fontur.com.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co.

TERCERO. Las demás condiciones que no se hayan modificado en el presente documento, se ratifican como aparecen en los Términos de Referencia de la Invitación Abierta No. **FNTIA-040 de 2018**.

Dado en Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de 2018


PAOLA ALEJANDRA SANTOS VILLANUEVA
Directora Jurídica
P.A. FONTUR

Proyectó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos Villanueva

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.